

Río Gallegos, 30 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.009/20 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se autorizan los gastos de funcionamiento Fuente de Financiamiento 16.- Remanente de Ejercicios Anteriores, período octubre 2020 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el marco de dicha situación se hace necesaria la tramitación para la adquisición de bienes de consumo de ferretería para actividades de campo para el Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, ICASUR, por lo que el Área de Compras de la Secretaría de Administración, procedió a realizar las mismas, ingresando al sistema de compras SIU-Diaguíta;

QUE en el marco de la Pandemia por el Covid-19, se realizaron los convocatorias vía email a diferentes firmas a participar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 256/20 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 15 de octubre del año en curso a las 13:30 horas y de la Compulsa Abreviada N° 273/20 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 26 de octubre del año en curso a las 13:30 hs.;

QUE de las firmas invitadas se recibió el correo electrónico presentando oferta la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. para las CDC N° 256 y 273/20;

Que mediante el Dictamen de evaluación del área Compras, como lo establece la reglamentación en vigencia y considerando que los oferentes son admisibles de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y que estas adquisiciones cuentan con financiamiento específico de Nación, implicando una rendición a la Secretaría de Políticas Universitarias, se considera declarar fracasado los llamados al no cumplimentar con el requisito de la Resolución 2260-10-SPU en su enunciado del título "Aspectos Formales" inciso "g" los gastos superiores a PESOS MIL (\$ 1000.-) deberán presentar TRES (3) o más cotizaciones y comparables entre sí;

QUE obra nota N° 187/20 de la Secretaria de Administración poniendo a consideración de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNPA lo manifestado en párrafos anteriores;

Que obra nota N° 516/20 de la Secretaria de Ciencia y Tecnología UNPA considerando adecuado la continuidad del trámite de contratación directa del proveedor;

Que por lo expuesto es necesario instrumentar la condición de fracasados de ambos procesos de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nros. 256 y 273/20;

QUE ante la situación planteada y en el marco de la reglamentación en vigencia Artículo 2° del Anexo de la Resolución N° 278-R-UNPA es la máxima autoridad unipersonal de la UARG podrá seleccionar en forma directa al proveedor que pueda satisfacer la provisión de los elementos requeridos;

QUE al ser procesos de compras realizados en esta Unidad Académica, es necesaria la aplicación de la reglamentación en vigencia de la Ordenanza 222-CS-UNPA y 223-CS-UNPA y sus modificatorias que aprueban el reglamento de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADAS las Contrataciones Directas por Compulsa Abreviada Nros. 256

///

DISPOSICIÓN

N° 514/2020



//1-2-

y 273/20 para la provisión bienes de consumo de ferretería para actividades de campo, requeridos por el Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, ICASUR, de la Unidad Académica Rio Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración la selección en forma directa la provisión de los elementos citados en los considerandos de la presente y por los motivos allí expuestos, tal lo autorizado por la reglamentación en vigencia.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración y Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



María C. Diana Malgarejo
Secretario
UNPA - UARG